



Trujillo, 14 de Febrero de 2024

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El expediente administrativo conteniendo el Oficio N° 000221-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 14 de febrero de 2024, con el cual el Sub Gerente de Caminos, adjunta el Informe N° 00015-2024-GRLL-GRI-SGC/JLCP de fecha 14 de febrero de 2024; y, solicita la Actualización del Plan de Trabajo: "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULO Y EQUIPOS PARA UNA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones; y, conforme al artículo 12º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, refiere que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012- GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012, se resuelve designar a los responsables de los documentos que se generen en las fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de Proyectos de Inversión Pública, así como a los responsables de los Componentes Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y Mejoramiento de Capacidades, detallados, de conformidad con lo especificado en el Anexo que forma parte de la resolución antes indicada. Entre aquellos designados se encuentra el Gerente Regional de Infraestructura;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000274-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Infraestructura resuelve APROBAR, el FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULO LIVIANOS PARA LA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2024, con un presupuesto analítico S/ 20`326, 200.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), para la ejecución de Plan de Trabajo descrito en el artículo primero de la presente resolución.





Que, mediante Informe N° 00015-2024-GRLL-GRI-SGC/JLCP, de fecha 14 de febrero de 2024, el Ingeniero mecánico. José Luis Cipriano Pirgo, alcanza a la Sub Gerencia de Caminos el Plan de Fortalecimiento de la gestión de mantenimiento 2024 e informa que de acuerdo a las reuniones y coordinaciones solicita la actualización del “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULO YEQUIPOS PARA UNA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2024 aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000274-2023-GRLL-GGR-GRI.

Que, mediante Oficio N° 000221-2024-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 14 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Caminos, comunica que habiendo modificaciones en el proceso de contratación de los servicios para ejecución del Plan de Fortalecimiento 2024, solicita la actualización del referido Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000274-2023-GRLL-GGR-GRI.

Que, de autos, fluye el Documento de Gestión 2024 “en folios 88 con el que se hace saber que, la Sub Gerencia de Caminos tiene entre su pool de maquinarias, 167 unidades vehiculares (maquinaria pesada y vehículos livianos); y, que el área de mantenimiento mecánico se divide en tres secciones, que son: 1) la sección de talleres (apoyo logístico), Sección técnica (operaciones), y servicio de campo (supervisión de la maquinaria) y a la vez en subdivisiones, encargadas de velar directamente por la operatividad de la maquinaria pesada y vehículos livianos;

Que, la Sub Gerencia de Caminos, conforme al Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, tiene entre sus funciones participar en la formulación de los planes de desarrollo regional, relativos a la gestión de la red vial regional o departamental. En tal sentido, y considerando que el Plan de Fortalecimiento ha sido diseñado para orientar al cumplimiento de los objetivos institucionales, deviene en necesario aprobarlo, vía acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso c) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GRLL/CR de fecha 01 de octubre de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública y con las visaciones administrativas respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACTUALIZAR el Plan de Trabajo: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULO YEQUIPOS PARA UNA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial Regional N° 00274-2023-GRLL-GGR-GRI, a consecuencia de la





modificación del Plan de Trabajo 2024: “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULO Y EQUIPOS PARA UNA EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LA RED VIAL DEPARTAMENTAL 2024” la misma que, a partir de la emisión de la presente resolución quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** el Presupuesto Analítico para el Año Fiscal 2024, por un monto de **S/ 12'603, 228.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución de Plan de Trabajo descrito en el artículo primero de la presente resolución, el mismo que constan de los componentes de acuerdo al desagregado siguiente:

**PRESUPUESTO ANALITICO AF 2024**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA- SUBGERENCIA DE CAMINOS**



UNIDAD EJECUTORA	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL
PROGRAMA	0138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/PROYECTO	3000132	CAMINO DEPARTAMENTAL CON MANTENIMIENTO VIAL
ACTIV/INVERSION OBRA	5001448	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FUNCION	15	TRANSPORTE
PROG. FUNCIONAL	033	TRANSPORTE TERRESTRE
SUB PROG. FUNCIONAL	0065	VIAS DEPARTAMENTALES
META	0167	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FINALIDAD	418741	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DE LA COSTA, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, LA LIBERTAD
META	0168	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA
FINALIDAD	418740	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL PAVIMENTADA DE LA SIERRA, MULTIDISTRITAL, MULTIPROVINCIAL, LA LIBERTAD
FTE. FTO	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	15	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL-FONCOR
MONTO		S/ 12'603,228.00



ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
<b>ESPECIFICA DEL GASTO</b>		
<b>2</b>	<b>GASTO PRESUPUESTARIO</b>	
<b>3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12,603,228.00</b>
23 1 3 1 1	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	756,000.00
23 1 3 1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,647,900.00
23 1 5 1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	24,000.00
23 1 5 4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	84,000.00
23 1 6 1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS - DE VEHICULOS	420,000.00
23 1 6 1 3	DE CONSTRUCCION Y MAQUINAS	1,530,000.00
23 1 1 1.1.4	PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS	846,000.00
23 1 99.1.1	HERRAMIENTAS	39,960.00
23 2 4 3 1	SERV. MANTENIMIENTO, CARRETERAS CAMINOS Y PUENTES	3,469,928.00
23 2 4 5 1	SERV. MANTENIMIENTO, ACOND. Y REPARACION DE VEHICULOS	971,040.00
23 2 4 7 1	SERV. MANTENIMIENTO, ACOND. Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,800,000.00
23 26 3 2	SEGURO TREC Y VEHICULOS	1,000,000.00
23 26 3 3	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	14,400.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,603,228.00</b>





**ARTÍCULO TERCERO. - DEROGAR** aquellas disposiciones contenidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000274-2023-GRLL-GGR-GRI, de fecha 26 de diciembre de 2023, que contravengan lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, al Órgano de Control Institucional, y a la Sub Gerencia de Caminos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

